En que es seruido de mandar que D. Juan Alphonso Alburquerque Leones vezino desta ziu.d exerza oficio de regidor deste ayuntam.to en lugar de D.n Fernando Botia y que uedo durante toma estado Doña Cathalina Josepha Botia su hija mayor como consta de dha R.l zedula cuyo thenor es el siguiente

Rezivi el orig.l y b.o m.e D. Juan Alfonso Alburquerque

El Rey. Porquanto el Rey mi Padre y señor (que esta en Gloria) por despacho de treinta de nouiembre de mill seiszientos y quarenta y tres hizo mer.d a Don Fernando Botia Leones y cauedo de darle titulo de Regidor de la ziu.d de Lorca en lugar de Don Fernando Bravo de Villanueba perpetuo por Juro de heredad y con otras calidades y condiziones en el dho titulo declaradas segun mas largo en el a que me refiero se contiene; y aora por parte de vos Don Juan Alphonso Alburquerque Leones me a sido hecha relazion que por fallezimiento del dho Don Fernando Botia Leones subzedio en el vinculo que dexo fundado Don Christoval Botia Doña Cathalina Josepha Botia su nieta y hija mayor del dho Don Fernando Botia su Padre de que se la dio la posesion por la Justizia hordinaria de la dha ziu.d la qual usando de una de las clausulas de la perpetuidad del dho ofizio que dispone que perteneziendo a menor o muger que no le pueda administrar ni exerzer tenga facultad de nombrar persona que le sirua en el ynterin que el menor o de hedad o la hija, o muger se casa; por escriptura que otorgo en la dha ziu.d en veinte y uno de Junio